



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
Facultad de Humanidades y Ciencias  
Sociales  
CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 – 3er Piso. Tel. (0388) 422-1524  
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

**RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 500/14**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de septiembre de 2014**

**VISTO** el Expediente “F” N° 10.188/14, por el que se eleva para consideración el Proyecto de Reglamento General de Funcionamiento para las Áreas Académicas y Coordinaciones de Carrera de esta Facultad, presentado por el Señor Decano Dr. **Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY**, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Plenario de Comisiones aconseja:

*-Aprobar el Proyecto de Reglamento General para las Áreas Académicas y Coordinaciones de Carrera de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, con las modificaciones acordadas.*

Que en Sesión Ordinaria del 26 de agosto de 2014, este Cuerpo trata el tema resolviendo por unanimidad luego del debate surgido, que los presentes actuados vuelvan a Comisión a los efectos de seguir trabajando en los aspectos que aún no han sido consensuados.

Que luego de sucesivas reuniones, los análisis de rigor y los aportes consensuados por los Señores Consejeros, en Sesión Extraordinaria del 2 de septiembre de 2014, este Cuerpo trata el tema poniendo el Señor Decano el Reglamento de referencia a consideración para su aprobación en general, con reserva, para ser tratados en forma individual de DOS (2) temas que no se acordaron: en el Artículo 24° y en el Área de Género, aprobándose por unanimidad con el voto favorable de los DIECIOCHO (18) Consejeros presentes: FERREIRO, ALTAMIRANO, ELÍAS, LELLO, CONTRERAS, KINDGARD, WAYAR, PERASSI, ARGANARAZ, LÓPEZ Sabrina, FLORES, MARTÍNEZ, CAÑARES, ALZOGARAY, LÓPEZ Marina, NIEVA, RIVERA y MAMANÍ. Posteriormente y habiéndose retirado el Consejero ALTAMIRANO, comienza el tratamiento del Artículo 24° con las DOS (2) mociones presentadas: a) Voto directo por claustro, b) Voto directo por Asamblea, puestas a consideración por la afirmativa, la moción a) obtiene TRECE (13) votos a favor de los Consejeros: FERREIRO, ALTAMIRANO, ELÍAS, LELLO, CONTRERAS, LÓPEZ Sabrina, MARTÍNEZ, CAÑARES, ALZOGARAY, LÓPEZ Marina, NIEVA, RIVERA y MAMANÍ, la moción b) obtiene TRES (3) votos a favor de los Consejeros WAYAR, PERASSI y FLORES y UNA (1) abstención en ambas del Consejero KINDGARD. Ante los resultados obtenidos queda en firme la moción a). Seguidamente se procede a la votación de las mociones surgidas en relación a la denominación del Área de Género, 1° moción: Género y Derechos Humanos, 2° moción: Género, Derechos Humanos y Diversidad. Puestas a consideración la primera moción obtiene NUEVE (9) votos a favor de los Consejeros: FERREIRO, CONTRERAS, NIEVA, RIVERA, LÓPEZ Marina, MARTINEZ, ARGANARAZ, CAÑARES y KINDGARD, obteniendo la segunda moción OCHO (8) votos a favor de los Consejeros: FLORES, LÓPEZ Sabrina, ALZOGARAY, MAMANÍ, ELÍAS, LELLO, PERASSI y WAYAR, quedando en firme la primera moción.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el **REGLAMENTO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS ÁREAS ACADÉMICAS, COORDINACIONES DE CARRERA, CICLOS SUPERIORES DE ARTICULACIÓN Y CONSEJO DE DOCENCIA DE LA FHYCS**, que figura en el Anexo Único de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el Reglamento aprobado en el artículo primero sustituye al Reglamento de Departamentos Académicos, Resolución F.H.C.A. N° 703/06 y en consecuencia a partir de la fecha de su aprobación la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales queda organizada

///



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
CONSEJO ACADÉMICO  
Otero 257 – 3er Piso. Tel. (0388) 422-1524  
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

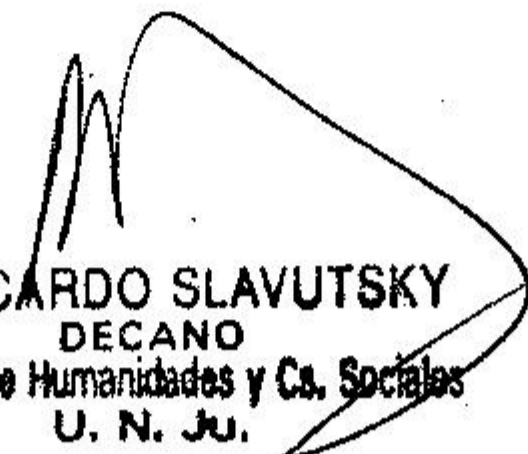
RESOLUCIÓN F.H.C.A. N°500/14

/// 2

académicamente en Áreas Académicas y Coordinaciones de Carreras.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese interna y externamente. Notifíquese. Dése intervención a las áreas de competencia. Cumplido.

INTERVINO
cc. Reglamento ICyH

  
Dr. RICARDO SLAVUTSKY  
DECANO  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
U. N. JU.



## ANEXO ÚNICO

### REGLAMENTO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS ÁREAS ACADÉMICAS, COORDINACIONES DE CARRERA, CICLOS SUPERIOR DE ARTICULACIÓN Y CONSEJO DE DOCENCIA DE LA FHYCS

#### Sobre las Áreas Académicas

**ARTÍCULO 1°.**-Un Área Académica es una instancia institucional de coordinación transversal a distintas carreras donde confluyen las Asignaturas/Módulos/Seminarios (en adelante se denominarán Unidades Pedagógicas) que tienden a la formación de los alumnos en un Área de conocimiento, desarrollando acciones de docencia y de extensión en ese sentido. La organización por Áreas no es en perjuicio de la especificidad de cada Unidad Pedagógica para la cobertura de los cargos docentes que componen las cátedras.

#### I- De los objetivos y funciones de las Áreas Académicas

**ARTÍCULO 2°.**- Son objetivos de las Áreas Académicas:

- a) Fortalecer la articulación entre las Unidades Pedagógicas que componen un Área, facilitando el intercambio sobre las tareas sustantivas que competen a las Áreas, evitando la yuxtaposición de contenidos entre las Unidades Pedagógicas que se dictan en una misma Carrera.
- b) Formular las políticas académicas generales del Área; proponer y coordinar las acciones conducentes a la elaboración de los programas generales de docencia, extensión y difusión del Área.

**ARTÍCULO 3°.**- Son funciones de las Áreas Académicas:

- a) Coordinar la revisión y actualización de los programas de las Unidades Pedagógicas.
- b) Elaborar y proponer la oferta de materias optativas y seminarios optativos.
- c) Proponer la integración de Comisiones de asesoramiento académico que le sean solicitadas.
- d) Elaborar programas de trabajo y de actividades académicas del Área, y proponer medidas para su ejecución y fortalecimiento: acciones de formación y capacitación, realización de eventos científicos y/o académicos, etc.
- e) Promover proyectos inter y multidisciplinarios, y coadyuvar a su realización.
- f) Proponer al Decano, y por su intermedio al CAF, los Jurados para las distintas instancias de concursos de las Unidades Pedagógicas que componen el Área, al igual que el Tribunal de Tesis de grado que sean afines a la misma.
- g) Elaborar un informe anual por escrito para poner a consideración de la Asamblea las acciones llevadas a cabo, y diseñar las futuras.
- h) Proponer acciones que tiendan al mejoramiento del dictado de cada una de las cátedras que la componen.
- i) Promover la elaboración y adquisición de material didáctico y tecnología educativa.
- j) Propender a una distribución equitativa de los recursos de docencia.

#### II- De la integración de las Áreas Académicas

**ARTÍCULO 4°.**-Las Áreas Académicas en que se organizará la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales son las siguientes:

- 1- Antropología Social y Cultural.
- 2- Arqueología.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
CONSEJO ACADÉMICO  
Otero 257 – 3er Piso. Tel. (0388) 422-1524  
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

**RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 500/14**

- 3- Práctica y Residencia Profesional.
- 4- Educación/Pedagogía.
- 5- Salud.
- 6- Psicología.
- 7- Filosofía.
- 8- Literatura.
- 9- Lingüística/Semiótica.
- 10- Comunicación Social.
- 11- Producción Comunicacional.
- 12- Historia.
- 13- Sociología/Economía/Geografía.
- 14- Trabajo social.
- 15- Lenguas Extranjeras y Lenguas Clásicas.
- 16- Informática y Tecnología.
- 17- Metodologías.
- 18- Política, Planeamiento y Administración.
- 19- Género y DDHH.

Las materias optativas y seminarios se integrarán en cada Área según su pertinencia.

### **III- De la conformación del Área**

**ARTÍCULO 5°.-** Cada Área Académica se conformará con:

- Docentes de las cátedras que participen en ella, cualquiera sea su categoría, dedicación y condición.
- Auxiliares alumnos de dichas cátedras
- Adscriptos de las cátedras en cuestión.

### **IV- De su funcionamiento**

**ARTÍCULO 6°.-** Cada Área funcionará

- a. En reuniones bimestrales convocadas y presididas por el Coordinador del Área y el Secretario. Sesionará con una Comisión compuesta por un representante docente por Unidad Pedagógica que se halle conformando el Área.
- b. En asambleas generales convocadas y presididas por el Coordinador del Área.
  - Si se ausentase el Coordinador por un período mayor a TREINTA (30) días corridos, será reemplazado por el Secretario.
  - El Secretario podrá ser reemplazado por un integrante del Área Académica, en los mismos términos que las ausencias temporales del Coordinador.

### **V- De las formas de elección del Coordinador, Secretario y Comisión de Área**

**ARTÍCULO 7°.-** Cada Área elegirá, de entre sus miembros, mediante Asamblea compuesta por la totalidad de los docentes, auxiliares alumnos y adscriptos de cada cátedra:

- 1- UN (1) Coordinador.
- 2- UN (1) Secretario.

**ARTÍCULO 8°.-** A cada Unidad Pedagógica le compete elegir UN (1) docente que será miembro de la Comisión de Área.



## **VI- Requisitos**

**ARTÍCULO 9°.-** Para ser electos Coordinador y Secretario del Área será requisito ser:

- Profesor en la misma Área (Ordinario o Interino), con un mínimo de CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en esta Facultad, o
- Auxiliar Docente (Concursado o Interino) con un mínimo de CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en esta Facultad y Título de Posgrado, o
- Auxiliar Docente (Concursado o Interino) con un mínimo de SIETE (7) años de antigüedad en el cargo de una cátedra perteneciente al Área en cuestión.

En todos los casos: No estar desempeñando cargo de gestión en la Universidad.

### **Duración en el cargo**

**ARTÍCULO 10°.-** El Coordinador y Secretario del Área durarán en sus funciones por un período de DOS (2) años, pudiendo renovarse la Coordinación y la Secretaría de modo independiente, por UN (1) año más si la Asamblea del Área así lo decidiere.

**ARTÍCULO 11°.-** La Asamblea puede revocar al Coordinador si no cumpliera con las funciones señaladas al término de SEIS (6) meses de iniciado en el cargo. Para sesionar, la misma debe contar con la mitad más uno de sus miembros y la votación de revocación con los DOS TERCIOS (2/3) de los mismos.

**ARTÍCULO 12°.-** Al terminar su período y en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, el Coordinador deberá entregar por escrito, un Informe General Evaluativo a la Asamblea y a la Secretaría Académica.

**ARTÍCULO 13°.-** En caso de no ser reelecto, también elevará un Informe Administrativo en un plazo no mayor de TREINTA (30) días al Coordinador que lo sucede.

## **VII- De las funciones y atribuciones del Coordinador y del Secretario**

**ARTÍCULO 14°.-** Son funciones del Coordinador:

- a. Ejercer la representación de la misma ante las autoridades universitarias.
- b. Convocar y presidir las reuniones bimestrales de la comisión del Área. Las decisiones se tomarán con la aprobación de la mitad más uno de los miembros de dicha comisión.
- c. Convocar y presidir una Asamblea General del Área al menos DOS (2) veces al año, UNA (1) en cada cuatrimestre, para informar y evaluar las actividades realizadas y diseñar la planificación para el período siguiente.
- d. Promover la articulación de contenidos entre las Unidades Pedagógicas del Área que se den en una misma Carrera. En caso de abordarse la misma temática, propiciar el espacio de diálogo para aclarar la perspectiva con que cada Unidad Pedagógica abordará la temática, de acuerdo a la ubicación en el Plan de Estudios.

**ARTÍCULO 15°.-** Son funciones del Secretario:

- a. Reemplazar al Coordinador del Área en caso de ausencia del mismo, mayor a TREINTA (30) días corridos.
- b. Tomar nota en las Sesiones y redactar las Actas correspondientes tanto en las reuniones de comisión como en las Asambleas Generales.



- c. Apoyar al Coordinador en las tareas administrativas tendientes al buen funcionamiento del Área.

### **VIII- De las Atribuciones y Obligaciones de los integrantes del Área Académica**

**ARTÍCULO 16°.-** Son derechos de los integrantes:

1. Tener voz y voto durante las sesiones.
2. Proponer asuntos y temas en el orden del día para las reuniones y asambleas.
3. Solicitar al Coordinador se convoque a reunión o a Asamblea.
4. En ausencia del Coordinador y del Secretario, nombrar un moderador.
5. Proponer acciones o actividades propias del Área.

Son obligaciones:

1. Asistir a las reuniones y Asambleas a las que se los convoque.
2. Cumplir con las comisiones que se les asignen.
3. Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

### **SOBRE LAS COORDINACIONES DE CARRERA Y CICLOS DE ARTICULACIÓN**

**ARTÍCULO 17°.-** La Coordinación de Carrera y Ciclos de Articulación es un Cuerpo colegiado formado por los claustros Docente, Alumnos y Egresados. Se entenderá por Carreras de Grado aquellas que ofrece la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y por Ciclos Superiores de Articulación de Licenciatura aquellos no contemplados en la oferta de grado.

### **IX- De los objetivos de la Coordinación, Consejos de Carrera y Ciclo Superior de Articulación**

**ARTÍCULO 18°.-** Son objetivos de la Coordinación, Consejos de Carrera y Ciclo Superior de Articulación:

- a. Lograr la unidad y coherencia de la estructura curricular y su normal desarrollo.
- b. Hacer efectivas las instancias necesarias en la que los claustros involucrados expresen sus demandas e intereses respecto de la Carrera.
- c. Articular acciones con las Áreas Académicas.
- d. Elaborar propuestas de mejoramiento al interior de la Carrera y Ciclo Superior de Articulación en relación con las Áreas Académicas.
- e. Difundir las actividades académicas de la Carrera.

### **X- De la integración del Consejo de Carrera y Ciclo Superior de Articulación**

**ARTÍCULO 19°.-** El Coordinador de Carrera y Ciclo de Articulación presidirá el Consejo de Carrera que estará compuesto por:

- DOS (2) docentes (Profesor o Auxiliar)
- DOS (2) alumnos Activos Plenos
- DOS (2) egresados.

### **XI- De su funcionamiento**

**ARTÍCULO 20°.-** Los Coordinadores de Carrera y Ciclo Superior de Articulación dependerán funcionalmente de la Secretaría Académica.

**ARTÍCULO 21°.-** Cada Carrera y Ciclo de Articulación funcionarán:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
CONSEJO ACADÉMICO  
Otero 257 – 3er Piso. Tel. (0388) 422-1524  
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

## RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 500/14

- a. En reuniones mensuales del Consejo de Carrera, convocadas y presididas por el Coordinador electo. En caso de ausencia de éste, el Consejo de Carrera elegirá cuál de los DOS (2) docentes electos representantes del claustro docente, reemplazará al Coordinador en dicha reunión. Si el Coordinador solicitara licencia, el docente reemplazante lo hará por un periodo mayor a TREINTA (30) días corridos.
- b. En Asambleas Generales interclaustrales convocadas y presididas por el Coordinador electo.

**ARTÍCULO 22°.-** El Consejo de Carrera y Ciclo –presidido por el Coordinador electo- sesionarán si se hallan presentes la mitad más uno de sus miembros.

**ARTÍCULO 23°.-** El Consejo de Carrera deberá favorecer el consenso entre sus miembros, pero en caso de votación y habiendo empate, es el Coordinador quien define la misma.

### **XII- De las formas de elección del Coordinador de Carrera y Ciclo y del Consejo de Carrera y Ciclo**

**ARTÍCULO 24°.-** El Decano convocará a Asamblea de la Carrera, por claustro, para la elección de los representantes del Consejo de Carrera. En la Asamblea se elegirá la presidencia y secretaría para la votación. Los representantes de cada claustro serán elegidos de la siguiente manera:

- a. Elección de los representantes docentes: se postularán los candidatos a representar el claustro docente. Luego, los docentes de la Carrera (Titular, Asociado, Adjunto, JTP, Auxiliar de Primera) elegirán con voto directo y secreto un docente de los postulados. Los DOS (2) docentes más votados, serán quienes conformarán el claustro docente en el Consejo de Carrera. En caso de empate entre el segundo y tercero, se desempatará con voto directo y a mano alzada por los miembros de la asamblea docente. El tercer y cuarto en el orden de votación, serán suplentes en el Consejo de Carrera.
- b. Elección de representantes alumnos: se postularán los alumnos que conforman el padrón electoral de la Carrera, en su condición de alumnos activos plenos. Luego, mediante voto directo y secreto, se elegirán los DOS (2) alumnos más votados. En caso de empate entre el segundo y el tercero, se desempatará con voto directo y a mano alzada por los miembros de la asamblea estudiantil. El tercer y cuarto en el orden de votación, serán suplentes en el Consejo de Carrera.
- c. Elección de los representantes de egresados: se postularán los egresados que componen el padrón electoral de la carrera. Luego mediante voto directo, y secreto, se elegirán los DOS (2) egresados más votados. En caso de empate, se desempatará con voto directo y a mano alzada por los miembros de la asamblea de egresados. El tercero y cuarto en el orden de votación, serán los suplentes.

**ARTÍCULO 25°.-** Los postulantes a coordinar la Carrera y Ciclo de Articulación se inscribirán mediante nota dirigida al Decano, por mesa de entradas, CINCO (5) días hábiles antes de la Asamblea convocada por el Decano.

**ARTÍCULO 26°.-** El Decano enviará la nómina de postulantes y sus propuestas al Consejo de Carrera electo por Asamblea. El Consejo de Carrera buscará llegar a un acuerdo respecto de la elección del Coordinador de la Carrera o Ciclo respectivamente. En caso de empate, se definirá por sorteo.

### **XIII- Requisitos y duración en el cargo**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
CONSEJO ACADÉMICO  
Otero 257 - 3er Piso. Tel. (0388) 422-1524  
(4600) San Salvador de Jujuy - Rep. Argentina

**RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 500/14**

**ARTÍCULO 27°.-** Para ser Coordinador de Carrera o Ciclo de articulación se requiere ser:

- Profesor de la Carrera o ciclo en la que se postula, Ordinario o Interino, con un mínimo de CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en la carrera en esta Facultad, o
- Auxiliar Docente Concursado o Interino, con un mínimo de SIETE (7) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en la Carrera en la que se postula.
- No desempeñar cargo de gestión en la Universidad al momento de ser electo ni por el periodo que esté en la coordinación.

**ARTÍCULO 28°.-** El Coordinador y miembros del Consejo de Carrera y Ciclo durarán en sus funciones TRES (3) años, sin posibilidad de reelección consecutiva.

**ARTÍCULO 29°.-** Al terminar su período, y en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, el Coordinador deberá entregar por escrito, un Informe General de evaluación a la Asamblea Interclaustrado de la Carrera y a la Secretaría Académica. En un plazo no mayor de TREINTA (30) días, un Informe Administrativo al Coordinador que lo sucede.

#### **XIV- De las funciones y atribuciones del Coordinador y Consejo de carrera y Ciclo**

**ARTÍCULO 30°.-** Son funciones y atribuciones del Consejo de Carrera y Ciclo:

- a. Bregar por el normal desarrollo de la Carrera/Ciclo, la no superposición horaria, y de contenidos.
- b. Atender los reclamos de alumnos, docentes y egresados y mediar en los conflictos.
- c. Velar por el dictado de todas las materias, analizar la estructura de las cátedras y proponer cambios si los considerase necesarios
- d. Promover y difundir actividades académicas y otras acciones de interés.
- e. Promover la articulación de contenidos entre las Unidades Pedagógicas de la carrera en vinculación con las Áreas académicas. En caso de abordarse la misma temática, propiciar el espacio de diálogo para aclarar la perspectiva con que cada Unidad Pedagógica abordará la temática, de acuerdo a la ubicación en el plan de estudios.
- f. Elaborar propuestas al Consejo de docencia, en coordinación con las Áreas académicas, de modificación de Plan de Estudio si fuere necesario.

**ARTÍCULO 31°.-** Son funciones del Coordinador de Carrera:

- a. Representar a la Carrera en las instancias que así lo requirieran.
- b. Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Carrera
- c. Convocar y presidir Asamblea General de la Carrera si lo viere necesario.

**ARTÍCULO 32°.-** El Consejo de Carrera y Ciclo -con la mitad más uno de sus miembros presentes y estando todos de acuerdo- puede revocar al Coordinador si no cumpliera con las funciones señaladas al término de SEIS (6) meses de iniciado en el cargo.

#### **SOBRE EL CONSEJO DE DOCENCIA**

##### **XV- Del Consejo de Docencia**

**ARTÍCULO 33°.-** Es un espacio académico conformado por: los Coordinadores de Áreas Académicas y los Coordinadores de Carreras y Ciclos Superiores de Articulación presidido por





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
CONSEJO ACADÉMICO  
Otero 257 – 3er Piso. Tel. (0388) 422-1524  
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

**RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 500/14**

quien ejerza el cargo de Secretario Académico de la Facultad con el fin de articular las instancias anteriores.

#### **XVI- De los Objetivos y Funciones**

**ARTÍCULO 34°.-** Son objetivos del Consejo de Docencia:

- a. Vincular las tareas que llevan adelante las Áreas académicas y las coordinaciones de carrera y ciclos de articulación
- b. Fortalecer las relaciones entre las Áreas Académicas y las Carreras y Ciclos

**ARTÍCULO 35°.-** Son Funciones del Consejo de Docencia:

- a. Definir las políticas y estrategias académicas de la Facultad, las metas plurianuales y elaborar el plan operativo anual con los resultados esperados.
- b. Organizar propuestas de capacitación, actualización y perfeccionamiento académico, para la mejora de las enseñanzas, (estrategias metodológicas, usos de TICS, entre otras)
- c. Emitir opinión fundada acerca de modificaciones de Planes de Estudios de las Carreras a partir de las propuestas que eleven los Consejos de Carrera y Ciclos Superiores de Articulación.
- d. Emitir opinión sobre la apertura de nuevas ofertas académicas.
- e. Proponer políticas institucionales de vinculación de Áreas de nivel provincial y nacional a las Autoridades de la FHyCS en coordinación con las Secretarías de la FHyCS.

#### **XVII- De la integración del Consejo de docencia**

**ARTÍCULO 36°.-** El Consejo de Docencia está presidido por el Secretario Académico de la FHyCS, y compuesto por los Coordinadores de Áreas Académicas y los Coordinadores de Carrera y Ciclos Superior de Articulación

#### **XVIII- De su funcionamiento**

**ARTÍCULO 37°.-** Las sesiones del Consejo de Docencia serán presididas por el Secretario Académico o en su ausencia por el Coordinador de Área de mayor antigüedad en la Institución. El Consejo se reunirá en Sesiones Ordinarias DOS (2) veces al año, como mínimo y en Sesión Extraordinaria cuando la convoque expresamente el Secretario Académico o las DOS TERCERAS (2/3) partes de sus miembros.

**ARTÍCULO 38°.-**El Consejo de Docencia sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

#### **Disposiciones Generales**

**ARTÍCULO 39°.-** El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga toda disposición en contrario.

**ARTÍCULO 40°.-** A partir de la fecha de aprobación del presente Reglamento, quedan disueltos los Departamentos y concluidos los mandatos de sus actuales autoridades.



## UNIDADES PEDAGÓGICAS QUE CONFORMAN LAS ÁREAS ACADÉMICAS

### 1. ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

- A001 Introducción a las Ciencias Antropológicas
- A004 Antropología Social y Cultural
- A006 Etnografía Americana
- A007 Teoría e Historia de la Antropología
- A009 Sociedades Campesinas
- A010 Organización Social y Parentesco
- A015 Teoría e Investigación en Antropología Social
- A018 Antropología de las Sociedades Complejas
- CO18 Antropología Social y Cultural
- E007 Antropología Social y Cultural
- C0052 Antropología Social y Cultural
- A002 Antropología Biológica I
- A011 Antropología Biológica II

### 2. ARQUEOLOGÍA

- A003 Geología del Cuaternario
- A008 Arqueología Americana
- A013 Arqueología Argentina
- A005 Prehistoria General

### 3. PRÁCTICA Y RESIDENCIA PROFESIONAL

- LEP04 Práctica y Residencia
- C022 Didáctica de las Áreas Disciplinarias
- C032 Práctica y Residencia
- E021 Trabajo de Campo y Residencia
- CO32 Residencia Profesional

### 4. EDUCACIÓN/PEDAGOGÍA

- C002 Problemática Educativa
- C023 Teoría y Desarrollo del Currículum
- C026 Análisis Institucional
- C027 Dificultades del Aprendizaje
- C028 Educación Especial
- C029 Orientación e Intervención Pedagógica Institucional
- C030 Educación No Formal
- C031 Universidad y Formación Docente
- E006 Pedagogía
- LEP00 Pedagogía, Organización y Administración Escolar
- E010 Didáctica
- LEP02 Didáctica
- C018 Didáctica General

### 5. SALUD

- E001 Introducción a la Educación para la Salud
- E004 Ecología Humana
- C0056 Ecología Humana



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
CONSEJO ACADÉMICO  
Otero 257 – 3er Piso. Tel. (0388) 422-1524  
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

**RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 500/14**

- E008 Problemática Sanitaria I
- E011 Salud y Salud Pública
- E014 Problemática Sanitaria II
- E018 Organización y Desarrollo de la Comunidad
- E020 Salud Ocupacional

#### **6. PSICOLOGÍA**

- CO05 Psicología Social
- E002 Psicología Evolutiva
- E005 Psicología Social
- LEP01 Psicología
- LEP03 Psicología Evolutiva
- C006 Psicología General
- C012 Psicología Evolutiva I
- C013 Psicología Evolutiva II
- C014 Psicología Educacional
- C019 Psicología Social
- C008 Biología del Aprendizaje

#### **7. FILOSOFÍA**

- CO03 Filosofía y su Problemática
- CO23 Epistemología
- E003 Antropología Filosófica
- LB23 Antropología Filosófica
- LB03 Filosofía
- LB22 Lógica
- LEL02 Filosofía del Lenguaje
- C001 Pensamiento Científico
- C003 Problemática Filosófica
- C010 Epistemología
- C017 Filosofía de la Educación
- SS Filosofía Pensamiento Argentino y Latinoamericano
- SS Filosofía Filosofía de la Historia
- T07 Supervisión y Ética Profesional

#### **8. LITERATURA**

- LB01 Introducción a la Literatura
- LB08 Literaturas Clásicas
- LB10 Literatura Española I
- LB11 Teoría y Crítica Literaria
- LB12 Literatura Española II
- LB13 Literatura Europea I
- LB14 Teoría y Crítica Literaria
- LB15 Literatura Latinoamericana II
- LB16 Literatura Argentina I
- LB17 Historia de la Lengua
- LB19 Literatura Argentina II
- LB20 Literatura Europea II
- LL02 Taller Literario



- LL04 Teoría y Crítica Literaria II
- LL05 Literatura del NOA
- LL12 Seminario Literatura Norteamericana
- LL15 Seminario Vinculado a Temáticas Literarias: Teatro Contemporáneo Argentino

#### 9. LINGÜÍSTICA/SEMIÓTICA

- A017 Lingüística General
- CO10 Lingüística y Principios de Semiología
- CO22 Análisis del Discurso
- LB09 Lingüística
- LL16 Semiótica
- LL11 Seminario Vinculado a Temáticas Lingüísticas, Semánticas o Gramaticales: Semiótica
- LB04 Gramática I
- LB06 Gramática II

#### 10. COMUNICACIÓN SOCIAL

- CO01 Teoría y Problemática de la Comunicación Social I
- CO06 Fuentes de Información y Documentación (Sem.)
- CO07 Introducción a la Problemática Periodística
- CO24 Teoría y Problemática de la Comunicación Social II
- CO27 Seminario Análisis de la Realidad Contemporánea Comunicacional
- CO28 Seminario Comunicación y Educación
- CO29 Seminario Comunicación Alternativa
- CO31E Seminario de Formación Específica: Periodismo Político
- CO31G Seminario de Formación Específica: Periodismo Legislativo
- E009 Comunicación

#### 11. HISTORIA

- A016 Etnohistoria
- T03 Historia Social
- T13E Historia social latinoamericana y surandina
- CO02 Historia Social de la Cultura
- CO20 Historia Política, Económica y Social de América y Argentina
- LB02 Introducción a la Historia: Historia Social y del Arte
- C009 Historia Social de la Educación
- C015 Historia de la Educación Argentina y Latinoamericana

#### 12. PRODUCCIÓN COMUNICACIONAL

- CO04 Taller de Comprensión y Producción del Texto Periodístico
- CO08 Taller de Producción Gráfica
- CO11 Taller de Redacción Periodística
- CO12A Taller de Producción Televisiva I
- CO12B Taller Tecnología y Producción Radiofónica I
- CO12C Taller de Fotografía I
- CO15 Taller de Publicidad y Propaganda
- CO16A Taller Optativo: Taller de Producción Televisiva II
- CO16B Taller Optativo: Taller Tecnología y Producción Radiofónica II
- CO16C Taller Optativo: Taller de Fotografía II
- CO19A Taller de Semiótica Audio - Visual



**13. SOCIOLOGÍA/ECONOMÍA/GEOGRAFÍA**

- CO13 Sociología de la Comunicación Social
- CO14 Geografía Económica y Política Americana y Argentina
- CO17 Economía Política y Problemática Económica Argentina
- C004 Sociología General
- C007 Economía
- CO17 Economía Política y Problemática Económica Argentina
- C011 Sociología de la Educación
- A014 Fundamentos de Análisis Matemáticos

**14. TRABAJO SOCIAL**

- T01 Trabajo Social V
- T05 Organización y Administración del Bienestar Social
- T12A Seminario de Orientación: Seminario Investigación de la Diversidad Humana
- T13B Seminario de Orientación: Seminario Organización y Desarrollo de la Comunidad

**15. LENGUAS EXTRANJERAS / LENGUAS CLÁSICAS**

- INGLES
- FRANCES
- LB05 Latín I
- LB07 Latín II
- LB18 Griego I
- LB21 Griego II

**16. INFORMÁTICA/TECNOLOGÍA**

- CO31H Informática
- E017 Informática
- E012 Tecnología Educativa
- CO09 Seminario Tecnología de la Comunicación Social

**17. METODOLOGÍA**

- C020 Teoría y Metodología de la Investigación Educativa
- T09A Metodología de la Investigación
- T10B Seminario de Orientación: Seminario Integración Metodológica I
- T11C Seminario de Orientación: Seminario Integración Metodológica II
- LL01 Metodología de la Investigación
- E024 Seminario de Integración Metodológica: Módulo I, II Y III
- A012 Metodología y Técnicas de la Investigación Arqueológica
- CO26 Metodología de la Investigación
- E015 Investigación Social
- A019 Estadística
- CO21 Estadística
- E013 Epidemiología y Estadística

**18. POLÍTICA, PLANEAMIENTO y ADMINISTRACIÓN**

- E019 Legislación Aplicada
- C016 Política Educativa y Legislación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
CONSEJO ACADÉMICO  
Otero 257 – 3er Piso. Tel. (0388) 422-1524  
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

**RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 500/14**

CO30 Ética y Legislación de la Información  
CO25 Planificación en Comunicación Social  
T02 Planeamiento y Planificación Social  
C021 Planeamiento de la Educación  
E016 Planeamiento de la Educación para la Salud  
C024 Organización y Administración Educacional

**19. GÉNERO Y DDHH**

  
Dr. RICARDO SLAVUTSKY  
DECANO  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
U. N. J. U.